

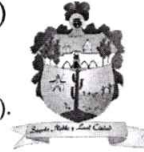
En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 08:11 (ocho horas con once minutos) del día 28 (veintiocho) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los Ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Licenciado Arturo Fernández Ramírez e Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez; y en la Secretaría General, el Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, a efecto de celebrar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** y al estar presentes 10 (diez) de los 11 (once) integrantes del Pleno del Ayuntamiento, **se certifica y se declara el quórum legal, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen.** El Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos, el tener por justificada la **inasistencia** de la Licenciada Patricia Gracia Cárdenas. A continuación, el Presidente Municipal, Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario, pone a consideración del Pleno el siguiente **ORDEN DEL DÍA: Punto Número Uno.-** Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. **Punto Número Dos.-** Lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo. **Punto Número Tres.-** Lectura de las actas número 9 (nueve) correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 05 (cinco) de enero de 2019 (dos mil diecinueve); número 10 (diez) correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 14 (catorce) de enero de 2019 (dos mil diecinueve); número 11 (once) correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 15 (quince) de enero de 2019 (dos mil diecinueve); acta número 12 (doce) correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 11 (once) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve) y acta número 13 (trece) correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 20 (veinte) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve). Y en su caso aprobación de las mismas. **Punto Número Cuatro.-** Propuesta de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Gobernación y Justicia, el oficio SG/008/2019 (letras "S", "G", diagonal, cero, cero, ocho, diagonal, dos mil diecinueve), recibido con fecha 16 (dieciséis) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), que suscribe el Licenciado Daniel Vargas Bautista, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco. **Punto Número Cinco.-** Propuesta de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Gobernación y Justicia, el oficio SG/009/2019 (letras "S", "G", diagonal, cero, cero, nueve, diagonal, dos mil diecinueve), recibido con fecha 16 (dieciséis) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), que suscribe el Licenciado Daniel Vargas Bautista, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco. **Punto Número Seis.-** Cuenta del oficio número 149-O/2019 (ciento cuarenta y nueve, guion, letra "O", diagonal, dos mil diecinueve), recibido con fecha 16 (dieciséis) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), suscrito por el Licenciado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos, mediante el cual somete a consideración del Ayuntamiento, el cambio de comerciantes ambulantes que se encuentra en calle Independencia. **Punto Número Siete.-** Propuesta de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Cultura, la solicitud que realiza el ciudadano Flavio Villalvazo Chávez, representante del Grupo "QVATRO EN LÍNEA", para que el nombre del Diplomático y Escritor Sayulense Eduardo Luquín Romo se agregue al listado de Personajes Ilustres del Auditorio de la Biblioteca Municipal. **Punto Número Ocho.-** Propuesta de acuerdo económico que tiene por objeto el facultar al Secretario General del Ayuntamiento para turnar al área correspondiente, los acuerdos Legislativos que en vía de exhorto realiza el Congreso del Estado de Jalisco. **Punto Número Nueve.-** Propuesta de acuerdo económico que tiene por objeto el autorizar la construcción de "Casetas de Policía" en los lugares que



[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas de los regidores y funcionarios: Oscar Daniel Carrión Calvario, Víctor Manuel Cerón Quintero, Alejandra Michel Munguía, María Francisca Betancourt López, Luis Martín Fajardo Dueñas, Tania Yaquelín Larios Cibrián, Lorenzo Serratos Briseño, Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Arturo Fernández Ramírez, Jorge Isaac Arreola Núñez, José Antonio Cibrián Nolasco]





hacer el análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos el turnar** para su estudio a la Comisión Edilicia de Gobernación y Justicia, el oficio SG/008/2019 (letras "S", "G", diagonal, cero, cero, ocho, diagonal, dos mil diecinueve), recibido con fecha 16 (dieciséis) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), que suscribe el Licenciado Daniel Vargas Bautista, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco; lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que en su momento, sea analizado, discutido y en su caso aprobado. * **Punto Número Cinco.-** El Pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos el turnar** para su estudio a la Comisión Edilicia de Gobernación y Justicia, el oficio SG/009/2019 (letras "S", "G", diagonal, cero, cero, nueve, diagonal, dos mil diecinueve), recibido con fecha 16 (dieciséis) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), que suscribe el Licenciado Daniel Vargas Bautista, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco; lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, el dictamen correspondiente; para que en su momento, sea analizado, discutido y en su caso aprobado. * **Punto Número Seis.-** Con base al análisis realizado al oficio número 149-O/2019 (ciento cuarenta y nueve, guion, letra "O", diagonal, dos mil diecinueve), suscrito por el Licenciado Gustavo Adolfo Quiroz Guerrero, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos, el Pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad de votos** que los comerciantes ambulantes que actualmente se encuentran en la calle Independencia entre las calles Porfirio Díaz y 5 de Mayo, **sean reubicados** a la calle Porfirio Díaz entre las vialidades de la calle Independencia y la avenida Manuel Ávila Camacho, cubriendo un horario de las 17:00 (diecisiete horas) a la 1:00 (una horas), debiendo cumplir la normatividad fijada por la autoridad municipal. * **Punto Número Siete.-** El Pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos el turnar** para su estudio a la Comisión Edilicia de Cultura, la solicitud que realiza el ciudadano Flavio Villalvazo Chávez, representante del Grupo "QVATRO EN LÍNEA", para que el nombre del Diplomático y Escritor Sayulense Eduardo Luquín Romo se agregue al listado de Personajes Ilustres del Auditorio de la Biblioteca Municipal; lo anterior a efecto de que sea revisado y se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento el dictamen correspondiente; para que en su momento, sea analizado, discutido y en su caso aprobado. * **Punto Número Ocho.-** El Pleno del Ayuntamiento **aprueba y autoriza por unanimidad de votos** facultar al Ciudadano Secretario General para turnar a las Comisiones Edilicias, Dependencias, Direcciones, Jefaturas, áreas u oficinas correspondientes, los Acuerdos Legislativos remitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, en vía de exhorto a los 125 (ciento veinticinco) Ayuntamientos del Estado; debiendo también el Ciudadano Secretario General vigilar su formal seguimiento. * **Punto Número Nueve.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente del oficio número 015/2019 (cero, uno, cinco, diagonal, dos mil diecinueve), de fecha 30 (treinta) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), suscrito por el Comisario de Seguridad Pública, Ciudadano Juan Carlos Cabrera Peregrina, así como del proyecto remitido por la Dirección de Obra Pública; **aprueba por unanimidad de votos la construcción** por ADMINISTRACION DIRECTA de 4 (cuatro) "Casetas de Policía", en los lugares recomendados por la Comisaria de Seguridad Pública, las cuales tienen la finalidad de reforzar las labores de vigilancia en el municipio; **autorizándose** también los gastos correspondientes, los cuales se ajustaran a la suficiencia presupuestaria. * **Punto Número Diez.-** El Pleno del Ayuntamiento **aprueba y autoriza por unanimidad de votos, facultar** al Presidente Municipal, Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario; Síndico, Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero; Secretario General, Abogado José Antonio Cibrián Nolasco y Funcionario Encargado de la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
 SECRETARIA GENERAL

Firma manuscrita vertical
 María Guadalupe Torres C.
 F. Enríquez Velasco N.
 María Guadalupe Betancourt López





Hacienda Municipal, Licenciado Francisco Javier Jiménez Hernández, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriban con la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado, convenio de colaboración para la continuidad del municipio en el Programa "Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS Música para el Desarrollo". Así como para la firma de contratos de comodato de instrumentos musicales con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado. Asumiendo el municipio de Sayula, las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa. * **Punto Número Once.-** El Pleno del Ayuntamiento luego de hacer el análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad** de votos **autorizar** al Presidente Municipal Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario, Secretario General Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, Síndico Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal Licenciado Francisco Javier Jiménez Hernández, para que firmen y celebren convenios con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, durante la presente administración, para apoyos con maquinaria de acuerdo al programa de Obras Rurales del municipio de Sayula, Jalisco. * **Punto Número Doce.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **autoriza por unanimidad de 10 (diez) votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; quienes son la **mayoría calificada** del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco; la participación del municipio de **Sayula, Jalisco**, en el programa "**Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar**", para el Ejercicio Fiscal 2019 (dos mil diecinueve), por lo que el presente **acuerdo se aprueba** en los términos siguientes: **Primero.-** El Honorable Ayuntamiento de SAYULA, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" consistente en la dotación de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de \$2'560,320.57 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M. N.), mediante ocho retenciones iguales, que resulten de dividir el valor de la aportación entre 8 (ocho) mensualidades, a partir de la firma del Convenio y hasta el mes de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), de las participaciones federales (Ramo 28) presentes y futuras que le correspondan al municipio, por conceptos de aportación a cargo del municipio. **Segundo.-** Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable la afectación de participaciones federales presentes y futuras, correspondientes al Fondo General de Participaciones (Ramo 28), en garantía y fuente de pago hasta por la cantidad establecida en el acuerdo primero, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor del "Programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar", que se ejecutará en el municipio de SAYULA, durante el ejercicio 2019 dos mil diecinueve. Así mismo, se turne al Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de su precedente análisis y aprobación en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios. **Tercero.-** Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable, a la Secretaría de la Hacienda Pública, para que realice las retenciones mensuales de las participaciones federales (Ramo 28) presentes y futuras que le

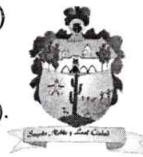
Mano de Oscar Daniel Carrión Calvario
Mano de Víctor Manuel Cerón Quintero
Mano de José Antonio Cibrián Nolasco
Mano de Alejandra Michel Munguía
Mano de María Francisca Betancourt López
Mano de Tania Yaquelín Larios Cibrián
Mano de Luis Martín Fajardo Dueñas
Mano de Lorenzo Serratos Briseño
Mano de Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña
Mano de Jorge Isaac Arreola Núñez
Mano de Arturo Fernández Ramírez



SECRETARÍA GENERAL

Mano de la Secretaría General





Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **por mayoría calificada de 9** (nueve) **votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez; y **1** (una) **abstención** del Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez; ha tenido a bien **aprobar y expedir** el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Sayula, Jalisco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con una Institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito a tasa fija, hasta por la cantidad de **\$3'686,275.07** (tres millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos 07/100 Moneda Nacional), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo. El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2019 y 2020 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir el 30 (treinta) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito. La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Sayula, Jalisco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando la capacidad de pago del Municipio, el destino del crédito y la fuente de pago que se otorga. **SEGUNDO.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 (catorce) de febrero de 2014 (dos mil catorce) y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **TERCERO.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]



[Handwritten signature in blue ink on the right margin]





términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. **CUARTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, se adhiera como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 (uno, cero, cero, ocho, cero, guion, uno, dos, guion, uno, ocho, cuatro) que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización. El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al mecanismo de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización. El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante. **QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el instrumento necesario para adherirse como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 (uno, cero, cero, ocho, cero, guion, uno, dos, guion, uno, ocho, cuatro) que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, para formalizar el mecanismo de pago, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros. **SEXTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, calificación de la estructura y el pago de comisiones, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados. **SÉPTIMO.-** El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado. **OCTAVO.-** Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). **NOVENO.-** Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
 Antonio Gaudin Jarama
 Francisco D. Velasco N.
 María Sorocúa Betancourt López





crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo. - **DÉCIMO.**- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. * **Punto Número 15.2 Quince Punto Dos.**- Con base al análisis del proyecto, presentado por la Regidora Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña; el Pleno del Ayuntamiento **aprueba por mayoría calificada de 9 nueve votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, y **1 un voto en contra** del Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez; el **destinar** la cantidad de **\$83,901.35** (ochenta y tres mil novecientos un pesos 35/100 moneda nacional), para **promocionar cultural y turísticamente a nuestro municipio**, mediante la elaboración, impresión, publicación y distribución de **guías turísticas**; **autorizándose** que dicho importe, sea dispuesto de la cuenta bancaria donde se deposita el producto del monto ahorrado con la reducción salarial del 50%(cincuenta por ciento) de sueldo del Presidente Municipal, Síndico, Regidores, Secretario General y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal. Teniéndose de esta forma por autorizado el proyecto correspondiente al mes de enero de 2019 (dos mil diecinueve), de conformidad a lo acordado por este Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 11 (once) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho). El Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez, manifiesta que su voto es en contra, no porque se oponga al proyecto presentado, más bien, porque el origen del fondo que se señala, es el 50% (cincuenta por ciento) de la reducción del salario, acuerdo que fue tomado por este Ayuntamiento y en el cual no estuvo presente, siendo el caso que si hubiera asistido lo habría votado en contra, por ser desde su punto de vista, un acuerdo ilegal e inconstitucional, por lo que con independencia de lo antes mencionado, se encuentra tomando acciones legales por la vía institucional, estando pendiente la resolución de ese asunto y si vota a favor es como consentir el hecho, por lo que prefiere esperar que los Tribunales resuelvan sobre sí el Ayuntamiento tuvo la razón o no, reiterando que no está en contra del Proyecto presentado por la Regidora sino del origen del fondo, sino que no quiere que se tome como un acto consentido de su parte. Toma la palabra el Presidente Municipal Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, quien manifiesta, que respeta la opinión del Regidor mas no la comparte, debiendo esperar la resolución que los tribunales dicten, si el acuerdo de Ayuntamiento es legal o no, pero deberá distinguirse entre lo legal y lo moral, siendo una iniciativa impulsada cuando el Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez, no formaba parte del Pleno Ayuntamiento y en la cual se mantendrá con toda firmeza. * **Punto Número 15.3 Quince Punto Tres.**- Visto que fue el contenido del escrito que suscriben las Regidoras Licenciada María Francisca Betancourt López y Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, el Pleno del Ayuntamiento **aprueba por unanimidad de votos** de los ciudadanos Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 María Francisca Betancourt López
 Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña
 Tania Yaquelín Larios Cibrián



Handwritten signature of the General Secretary:
 Tania Yaquelín Larios Cibrián





Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez y Licenciado Arturo Fernández Ramírez, quienes son la **mayoría calificada** del Ayuntamiento, el **autorizar** la modificación de la integración y Presidencias de las Comisiones Edilicias de **Desarrollo social y participación ciudadana**, y **Promoción económica y turismo**, para quedar como sigue:

Comisión	Integrantes	Presidente
Promoción económica y turismo	1. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario. 2. Licenciada María Francisca Betancourt López. 3. Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas. 4. Licenciado Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña.	Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña
Desarrollo social y participación ciudadana	1. Licenciado Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña. 2. Profesor Lorenzo Serratos Briseño. 3. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario. 4. Licenciada María Francisca Betancourt López.	Licenciada María Francisca Betancourt López.

* **Punto Número 15.4 Quince Punto Cuatro.**- El Pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos** **turnar** a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Ordenamientos Municipales, la propuesta que presenta el Presidente Municipal, Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario, que tiene como finalidad, **el prohibir el uso de "cañones antigranizo"** en nuestro municipio; lo anterior a efecto de que sea analizada por la mencionada Comisión y previo estudio minucioso del tema, se remita a este Honorable Ayuntamiento, el dictamen que contenga un proyecto de Ordenamiento Municipal en la materia; para que en su momento, sea analizado, discutido y en su caso aprobado. * **Punto Número 15.5 Quince Punto Cinco.**- Con base a la propuesta realizada por el Regidor Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, el Pleno del Ayuntamiento **aprueba por unanimidad de votos**, girar indicaciones a la Dirección Operativa de Vialidad de nuestro municipio, a efecto de que genere un proyecto de trabajo, que tenga como objetivo el concientizar a la población en general, sobre la observancia de la normatividad en materia de vialidad, lo anterior con la finalidad reducir el número de percances viales; exhortando también a la mencionada área, para que dentro del ámbito de su competencia aplique de manera literal las leyes y reglamentos de nuestro municipio. * **Punto Número 15.6 Quince Punto Seis.**- En el desahogo de este punto hace uso de la voz el Síndico Municipal Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero quien expone al Ayuntamiento la necesidad de otorgar el perdón legal en favor de 2 dos ejecutivos de representantes del "BANCO ACTINVER" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, "GRUPO FINANCIERO ACTINVER", lo anterior con la finalidad de recuperar para el municipio, los fondos que se encuentra contenidos en el fideicomiso que afecto al Centro Regional de Comercio, para con ello recuperar el inmueble antes citado. El Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez manifiesta que su voto va ser en contra, es en virtud de que, en las circunstancias actuales, el Pleno del Ayuntamiento carece de la información necesaria para tomar una decisión de esta índole, toda vez que, en la pasada sesión se había acordado únicamente realizar las gestiones para un posible convenio, para que realizado lo anterior, el Ayuntamiento estuviera en la posibilidad de deliberar cual sería la mejor opción para el municipio, si convenir o seguir una defensa jurídica y al tomar esta acción legal, se estaría convalidando todos las anomalías, irregularidades y violaciones legales que surgieron durante el procedimiento de ejecución del fideicomiso que afecto al Centro Regional de Comercio, siendo que se esta aceptando un convenio y se estaría en automático nulificando toda posibilidad de defensa jurídica. El Síndico Municipal Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero quien expone que únicamente se estaría otorgando a los 2 dos ejecutivos, no al banco por lo que el



[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas de los integrantes de la mayoría calificada: Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, María Francisca Betancourt López, Oscar Daniel Carrión Calvario, Lorenzo Serratos Briseño, y Jorge Isaac Arreola Núñez.]





municipio todavía puede ejercer acciones legales en contra de "BANCO ACTINVER" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, "GRUPO FINANCIERO ACTINVER", además de que actualmente el dueño del Predio del Centro regional de Comercio es un tercero de buena fe. El Presidente Municipal, Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario, en uso de la voz expresa que lo que se busca es no cometer el error en que se han visto inmersos los temas jurídicos del municipio, donde se contratan despachos jurídico externos, se les paga millones y finalmente el municipio termina perdiendo como ha pasado en los laudos que se han pagado, tampoco se trata de seguir heredando problemas, dejando a consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta. Hechas las manifestaciones anteriores, se somete a consideración del Ayuntamiento, resultando en votación económica el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO.-** El Pleno del Ayuntamiento previo el análisis correspondiente, **aprueba por mayoría calificada de 8 (ocho) votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña; **1 (uno) voto en contra** del Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y **1 (una) abstención** del Regidor Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez; **facultar** al Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, Síndico Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **otorgue el más amplio perdón única y exclusivamente** en favor de los Ciudadanos Alejandro Landa Torres y Hugo Apolonio Penilla Martínez representantes del "BANCO ACTINVER" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, "GRUPO FINANCIERO ACTINVER", señalados como imputados en la causa penal seguida bajo carpeta de investigación 221/2017 (doscientos veintiuno, diagonal, dos mil diecisiete), que se ventila en la Agencia del Ministerio Público número 01 (uno) T/M del área de Investigación de la Unidad de Delitos Patrimoniales No Violentos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Código Penal de Estado de Jalisco. * **Punto Número 15.7 Quince Punto Siete.-** El Pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad de votos turnar** a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Ordenamientos Municipales, la propuesta que presenta el Presidente Municipal, Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario, que tiene como finalidad, incrementar el monto de las sanciones pecuniaria contempladas en los Reglamentos municipales, para quienes hagan uso indebido para fines agrícolas del agua potable que abastece la red pública del municipio; lo anterior a efecto de que sea analizada por la mencionada Comisión y previo estudio minucioso del tema, se remita a este Honorable Ayuntamiento, el dictamen que contenga un proyecto de Ordenamiento Municipal en la materia; para que en su momento, sea analizado, discutido y en su caso aprobado. * **Punto Número Dieciséis.-** No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente sesión cuando son las 09:37 (nueve horas con treinta y siete minutos) del día 28 (veintiocho) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve). -----CONSTE.

Óscar Daniel Carrión Calvario
Maria Francisca Betancourt Lopez
Victor Manuel Cerón Quintero
Arturo Fernández Ramírez
Jorge Isaac Arreola Núñez
Alejandra Michel Munguía
Luis Martín Fajardo Dueñas
Lorenzo Serratos Briseño
Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña



Secretaria General

[Handwritten signatures]

